



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] funcionario de la CARM e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día treinta de noviembre de 2017 en las instalaciones de POLIMUR, S.A., sito [REDACTED]

[REDACTED] Lorquí, Murcia, con correo electrónico [REDACTED]

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva, destinada a control de calidad de film de plástico, cuya última autorización de modificación (MO-2) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia con fecha 24 de junio de 2005.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Calidad y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que la representación del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- En la nave de producción se encontraban dos equipos de la firma [REDACTED] con fuentes radiactivas de Kr-85 de 14,8 Gbq



(400 mCi) de actividad en origen, ubicado uno en la máquina nº 8, ref. de fuente 1203 y otro en la máquina nº6, ref. de fuente 1614. Un tercer equipo (cápsula con carcasa original), con ref. de fuente 776, que estaba ubicado en la máquina nº 7, debido a que se sustituyó la máquina por otra sin equipo radiactivo, se encuentra ahora depositado y custodiado, desde septiembre de 2016, en una habitación de almacenamiento, dentro de una caja metálica señalizada. Tanto las fuentes como sus ubicaciones y zonas están reglamentariamente señalizadas, salvo la de almacenamiento del equipo citado en último lugar.

- La inspección indica al representante que la habitación de almacenamiento debe estar señalizada.
- Disponen de un equipo para la detección y medida de radiación [REDACTED] nº 137.202, equipado con una sonda [REDACTED] nº de serie 150277, calibrado el 2 de febrero de 2010 por el [REDACTED]. Indica el representante que tienen intención de calibrarlo a principios de 2018.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- De las medidas de tasa de dosis en la instalación se desprenden las siguientes lecturas:
 - o Fuente de referencia 1614, fabricada en febrero 2010 con 400 mCi, [REDACTED] a 30 cm 0,50 μ Sv/h y a 1 m, 0,15 μ Sv/h.
 - o Fuente de referencia 1203, fabricada en febrero de 2005 con 400 mCi, [REDACTED] a 30 cm 0,30 μ Sv/h, a 1 m, 0,09 μ Sv/h.
 - o En contacto con caja que contiene el equipo almacenado (fuente de referencia 776 fabricada en octubre de 1997 con 400 mCi, modelo [REDACTED] 2,00 μ Sv/h.
 - o En la puerta del local de almacenamiento 0,18 μ Sv/h.
 - o En la pared de dicho local 0,20 μ Sv/h.
 - o En la pared del mismo local que dá al molino de la fábrica 0,07 μ Sv/h.



TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se aportó el Diario de Operaciones nº 122/3 de 21/10/1997, sobre el que selló la Inspección.
- Se comprueban los registros dosimétricos personales (1) y de área (3), hasta el mes de septiembre de 2017, gestionados por [REDACTED] siendo reseñable el acumulado de 5 años en uno de los casos, con un valor de 8 mSv, aunque los demás valores no son significativos. Faltan informes de 6 meses de 2016 y de marzo, abril y junio de 2017.
- Dispone de una licencia de supervisor en vigor hasta 2021.
- Se exhibe a la inspección justificante de la realización de la vigilancia médica por parte de [REDACTED] fechado el 15/11/16 (reconocimiento 29/09/2016).
- Presenta informe de la instalación correspondiente al año 2016, pero no justifica su envío. Posteriormente a la inspección se comprueba en los archivos de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera que efectivamente se encuentran en los mismos los informes de 2015 y de 2016.

DESVIACIONES

- El control dosimétrico no se realiza todos los meses.
- El monitor para medida de radiación no se ha calibrado desde 2010.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en



CSN-RM/AIN/18/IRA-2249/2017

Hoja 4 de 4

Murcia y en la Sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a 22 de diciembre de 2017.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

Fdo.:

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **POLIMUR, S.A.** en Lorquí, Murcia, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

P.F.

17/01/2018 15:07:30